

Aplicación Presupuestaria: 2003.01.19.00.03.00.76300.45B.7
Código Proyecto: 1999000763.

Beneficiario: Ayuntamiento de Zalamea la Real (Huelva).
Objeto: Restauración de la Iglesia de Nuestra Señora de los Dolores. Las Delgadas. Zalamea la Real (Huelva).
Importe: 90.151,82 euros.

Aplicación Presupuestaria: 2003.01.19.00.03.00.76300.45B.7
Código Proyecto: 1999000763.

Beneficiario: Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra (Sevilla).
Objeto: Restauración de la Cubierta de la Ermita de San Roque.
Importe: 23.436,82 euros.

Aplicación Presupuestaria: 2003.01.19.00.03.00.76300.45B.7
Código Proyecto: 1999000763.

Sevilla, 16 de diciembre de 2003.- El Director General,
Julián Martínez García.

RESOLUCION de 18 de diciembre de 2003, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con carácter específico, como Monumento, de la Hacienda-Cortijo de Jesús del Valle, en el término municipal de Granada.

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 12.3, refiriéndose a los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma, establece entre ellos, los de «afianzar la conciencia de identidad andaluza, a través de la investigación, difusión y conocimiento de los valores históricos, culturales y lingüísticos del pueblo andaluz en toda su riqueza y variedad», atribuyendo a la misma, en el artículo 13.27, la competencia exclusiva en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, el Parlamento de Andalucía aprobó la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que, entre otros mecanismos de protección, se crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, su consulta y divulgación, atribuyéndosele a la Consejería de Cultura la formación y conservación del mismo.

El artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 5.1 del citado Reglamento, el titular de la Dirección General de Bienes Culturales el órgano competente para incoar y tramitar los procedimientos de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. Por Resolución de 1 de junio de 1999 (BOJA núm. 73 de 26 de junio), se delegó en las Delegaciones Provinciales la competencia para tramitar dichos procedimientos.

II. La Hacienda-Cortijo de Jesús del Valle, en Granada, constituye un testimonio clave para el estudio de las explotaciones agrícolas y ganaderas en manos de la iglesia, y para el estudio de la historia de la Compañía de Jesús pues documenta la política económica que esta orden religiosa lleva a cabo desde el siglo XVII hasta su expulsión (1767). Asimismo, evidencia la existencia de una red de abastecimientos que interconecta diversos focos de la provincia de Granada (Hacienda-granja de San Francisco Javier en Molvízar- Hacen-

da-granja Jesús del Valle), para obtener una máxima rentabilidad.

Por otra parte es uno de los mejores ejemplos de haciendas y cortijos del XVII-XVIII en Granada en donde no es frecuente encontrar arquitecturas de calidad que respondan a esta tipología de la que representa un modelo ejemplar como sistema de producción ligado a un período histórico concreto, a un sistema cultural y a una forma de vida, que desaparece con los procesos productivos nacidos de la revolución industrial.

Su valor ambiental por su emplazamiento en la llanura aluvial de Jesús del Valle frente a las vertientes abarrancadas del Darro, acentúa la calidad visual de esta zona, logrando una conjunción perfecta entre medio natural y ambiente construido y estableciendo una relación de escala entre medio físico y medio construido.

Por todo lo cual, a la vista de la propuesta formulada por el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, y en el ejercicio de sus competencias según lo establecido en el artículo 5.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 5 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 19/1995, de 7 de febrero,

RESUELVO

Primero. Incoar el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con carácter específico, como Monumento, de la Hacienda Cortijo de Jesús del Valle, en el término municipal de Granada, cuya descripción y delimitación figuran en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Delimitar provisionalmente un entorno en el cual las alteraciones pudieran afectar a los valores propios del bien, a su contemplación, apreciación y estudio. Dicho entorno afectado por la incoación con carácter específico, abarca los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos urbanos comprendidos dentro de la delimitación que figura en el Anexo y, gráficamente, en el plano de «Delimitación del bien y su entorno».

Tercero. Proceder a la elaboración de las instrucciones particulares establecidas en el artículo 11 de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico Andaluz.

Cuarto. Hacer saber al Ayuntamiento de Granada que debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación y demolición en las zonas afectadas, así como los efectos de las ya otorgadas. Las obras que, por razón de fuerza mayor, hubieran de realizarse en tales zonas con carácter inaplazable, deberán contar en todo caso con la autorización de esta Dirección General.

Quinto. Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del bien, que tienen el deber de conservarlo, mantenerlo y custodiarlo de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Así mismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores, previa solicitud razonada de éstos.

Sexto. Proceder a la anotación preventiva de dicho inmueble y su entorno en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, la cual determinará la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente a la inscripción específica.

Séptimo. Continuar la tramitación del procedimiento de acuerdo con las disposiciones en vigor. La tramitación del procedimiento se llevará a cabo por la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Granada.

Octavo. Ordenar que la presente Resolución se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de diciembre de 2003.- El Director General, Julián Martínez García.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia: Granada.

Municipio: Granada.

Dirección: Camino de Beas en la cuenca del río Darro. Llanura aluvial de Jesús del Valle, entre los cerros de San Miguel y Los Pinos.

DESCRIPCION

Se accede a la hacienda por una portada resuelta mediante un arco de medio punto encuadrado por pilastras con capiteles toscanos y doble cornisa. En el segundo cuerpo encontramos una hornacina recercada mediante moldura de ladrillo visto con arco de medio punto.

Tras la portada, el zaguán de entrada, cubierto con bóveda de arista da acceso al patio de la hacienda, en torno al cual se disponen las distintas dependencias. A la derecha de esta puerta de acceso, y lindando con la acequia, se halla el molino de harina, que empleaba la fuerza del agua para mover la aceña de dos muelas. La sala de la molienda es el espacio central de este área, desde el punto de vista funcional, allí se encontraban las máquinas para la limpieza del trigo y el cernido de la harina.

Contiguo al molino, encontramos un espacio de planta poligonal y dos alturas, destinado a viviendas auxiliares del molino y a cámaras para guardar el producto.

Articula estas dependencias un patio cuadrangular, de pequeñas dimensiones, al que se accede desde el patio principal de la hacienda, mediante una sencilla portada resuelta con arco de medio punto.

En el lado sur de esta área se halla una sala cubierta con bóveda de media naranja, con ladrillos a rosca, formando los de la clave un ángulo de noventa grados con los de la primera hilera, que apoya en el suelo.

Debió ser la panadería de la hacienda.

Frente al molino de harina, y en el otro lado menor del patio, encontramos el lagar y sus dependencias: patio y un edificio de dos alturas, estando el cuerpo inferior destinado a bodegas y el superior a cámara de almacenamiento de producto.

La zona destinada a las dependencias de la Comunidad está situada a levante, frente a la puerta principal de acceso, estructurándose en dos crujías, perpendicularmente dispuestas en torno a un patio.

Su alzado presenta tres pisos, de marcado carácter longitudinal, que se formalizan al exterior mediante huecos de ventana los dos primeros, dispuestos asimétricamente, estando resuelto el cuerpo alto mediante logia que ha sido demolida.

El cuerpo principal presenta una portada de acceso que ocupa el lugar central del muro. Se resuelve mediante dobles pilastras a cada lado con fuste estriado, que enmarcan un arco de medio punto sobre el que se encontraba el anagrama de la Compañía de Jesús, I.H.S. (Iesus Hombro Salvador), que estaba recercado con decoración vegetal, parcialmente perdida y rematado en la parte superior por una corona real. Este escudo, que ha desaparecido era el único elemento de la fachada con función exclusivamente ornamental.

Las fachadas que dan al otro frente, al jardín, se resuelven atendiendo a parámetros distintos: ventanas rectangulares dispuestas simétricamente y carencia de ornamentación, siendo las únicas concesiones decorativas los juegos de llenos y vacíos determinados por los propios elementos arquitectónicos.

En el interior, un vestíbulo sirve para jerarquizar los espacios; a la derecha del zaguán de entrada, encontramos el oratorio, de planta basilical con incipientes capillas laterales que esbozan cruz latina, y sacristía, de pequeñas dimensiones.

En el lado izquierdo del vestíbulo se encuentra una sala de planta cuadrangular que parece desempeñó funciones de cocina, y un gran espacio rectangular que era el refectorio.

En el otro ala, la situada más al sur, encontramos un espacio de tres crujías, con sólidos muros y con una distribución espacial que parece indicar que estuvo destinado a guardar ganado, habiéndosele atribuido funciones de almacén y secadero o de zona de habitación.

En el punto de intersección de los dos grandes cuerpos encontramos las escaleras que dan acceso a la segunda planta, destinada, principalmente a habitación.

Junto a la puerta principal de entrada, a la izquierda, se sitúan unas dependencias dispuestas en torno a un patio cuadrangular, al que se accede por sencilla portada con arco de medio punto. Cuatro crujías destinadas a cuadras y viviendas auxiliares en la planta baja y la superior con cámaras de almacenamiento.

Junto a estas dependencias, con acceso por una rampa que parte del patio principal en cuyo lateral se adosa una fuente abrevadero, se encuentra la almazara. Dos crujías adosadas en escuadra, en torno a un patio central-patio de trojes configuran esta unidad funcional autónoma. Exteriormente presenta una torre de contrapeso a las dos vigas de madera que formaban el molino.

Tras el lagar y la almazara se halla la zona de corrales que forma una área funcional autónoma y se compone de tres cuerpos yuxtapuestos con cubiertas de fibrocemento, en torno a un patio central.

DELIMITACION DEL BIEN

La delimitación afecta a la totalidad del bien que se corresponde con parte de la parcela 162 del polígono 19 y con lo señalado en el plano de «Delimitación del bien y su entorno».

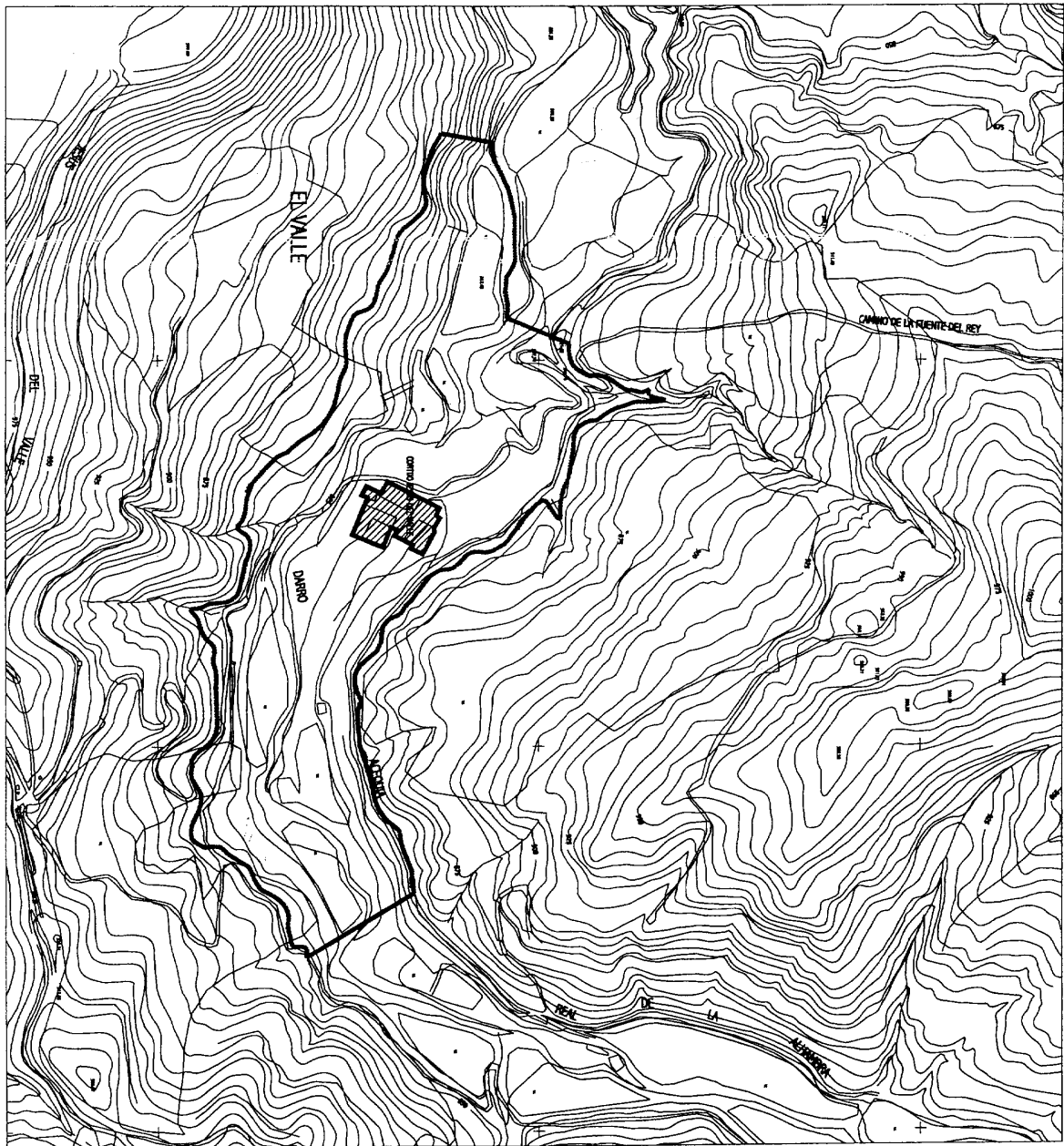
DELIMITACION DEL ENTORNO

Las polígonos y parcelas afectados por la delimitación del entorno serán los siguientes:

Polígono 17, parcelas 25, 26, 27.

Polígono 18, parcelas 59, 60, 61.

Polígono 19, parcelas 164, 165.



EXPEDIENTE DE INSCRIPCIÓN EN EL C.G.P.H.A. HACIENDA-CORTIJO JESUS DEL VALLE		JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Cultura DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO	
■ EDIFICIO OBJETO DE INSCRIPCIÓN - - - - - DELIMITACIÓN DE ENTORNO		INSCRIPCIÓN EN EL CATALOGO GENERAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO ANDALUZ	
N 		DENOMINACIÓN: HACIENDA-CORTIJO JESUS DEL VALLE	
0 50 100 150 200 250 		CATEGORÍA: MONUMENTO <input checked="" type="checkbox"/> CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:	
EQUIPO REDACTOR		<input type="checkbox"/> COMLUNTO HISTÓRICO <input type="checkbox"/> SITIO HISTÓRICO <input type="checkbox"/> ZONA ARQUEOLÓGICA <input checked="" type="checkbox"/> MONUMENTO <input type="checkbox"/> JARDÍN HISTÓRICO <input type="checkbox"/> LUGAR DE INTERÉS ETNOLÓGICO	
FRANCISCO MONTAÑÉS GARRICA	LAURA VELASCO GARCÍA	PROVINCIA: GRANADA	MUNICIPIOS: GRANADA
ARQUITECTO	LICENCIADA EN HISTORIA DEL ARTE	DIRECCIÓN: CAMINO DE BEAS	
		PLANO Nº 03	TÍTULO: DELIMITACIÓN DEL BIEN Y SU ENTORNO
		FECHA: DIC. 2001	CARTOGRAFÍA BASE: PLANO TOPOGRÁFICO MUNICIPAL DE GRANADA
		ESCALA: 1:5000	EQUIPO REDACTOR: FRANCISCO MONTAÑÉS GARRICA, ARQUITECTO. LAURA VELASCO GARCÍA, HISTORIADORA DEL ARTE

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 14 de enero de 2004, de la Universidad de Huelva, por la que se publica la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.3 y 16 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de Función Pública, se procede a la publicación de la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo de Administración y Servicios (BOJA de 7 de julio de 1999).

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Huelva, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2003, acuerda lo siguiente:

ADAPTACION/MODIFICACION PARCIAL DE LA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS VIGENTE

Los Acuerdos para la homologación y mejora del personal funcionario de administración y servicios de las Universidades de Andalucía requieren la modificación de los complementos de destino de determinados puestos de trabajo y la revisión de los complementos específicos, para poder hacerlos efectivos. Igualmente, el Convenio Colectivo recientemente firmado, exige determinadas adaptaciones de la RPT especialmente en lo que se refiere a la nomenclatura y clasificación profesional.

Por otra parte, una de las líneas del Plan estratégico de la Universidad de Huelva para 2003/2007 es la potenciación de la gestión de la investigación, que requiere un Servicio específico, con la dotación de nuevas plazas para algunos laboratorios de investigación deficientemente dotados.

El artículo 81 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, que exige al estado de gastos corrientes, se acompañará la relación de puestos de trabajo del personal de todas las categorías de la Universidad, especificando la totalidad de los costes de la misma, por lo que es urgente la tramitación de estas modificaciones de la RPT, y, por otra parte, los costes del personal docente e investigador, así como de administración y servicios, deberán ser autorizados por la Comunidad Autónoma, dentro de los límites impuestos por los Acuerdos de financiación, lo que impide en estos momentos afrontar una Reforma en mayor profundidad, que se acometerá en el próximo ejercicio.

Todo ello implica la necesidad de realizar una urgente modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo, que fue aprobada por Resolución de 21 de junio de 1999, y modificada por Resolución de 22 de enero de 2001, de acuerdo a los siguientes criterios:

Primero. Creación/transformación de puestos.

a) Se crean, con las características que se especifican, los siguientes puesto de trabajo:

1. Jefe de Servicio de Gestión de la Investigación: Unidad: Administración Periférica y Asuntos Generales; régimen jurídico: Funcionario; grupo profesional: A; cuerpo o escala: Técnica de Gestión; nivel: 27; Provisión: L. D.; complemento específico: 12.515,89 €.

2. Técnico Especialista de Laboratorio de Departamento de Ciencias Agroforestales; Unidad: Administración Periférica y Asuntos Generales; régimen jurídico: Laboral; grupo profesional: III; categoría profesional: Técnico Especialista de Laboratorio; complemento según Convenio.

3. Técnico Auxiliar de Laboratorio de Departamento de Geodinámica y Paleontología; Unidad: Administración Periférica y Asuntos Generales; régimen jurídico: Laboral; grupo profesional: IV; categoría profesional: Técnico Auxiliar de Laboratorio; complemento según Convenio.

4. Técnico Auxiliar de Laboratorio de Departamento de Ingeniería Eléctrica y Térmica; Unidad: Administración Periférica y Asuntos Generales; régimen jurídico: Laboral; grupo profesional: IV; categoría profesional: Técnico Auxiliar de Laboratorio; complemento según Convenio.

b) Se transforma, con las características que se especifican, el siguiente puesto de trabajo:

1. Secretario del Rector: Unidad: Rectorado/Servicios Centrales; régimen jurídico: Personal funcionario; Grupo Profesional B/C; nivel: 23; provisión: L. D.; complemento específico: 8.137,64 € (Transformación de la actual).

Segundo. Supresión de puestos de trabajo vacantes.

1. Titulado Superior Deportes: Unidad: Extensión universitaria y atención al usuario; régimen jurídico L; grupo: I.

Tercero. Modificaciones de los complementos de destino y adscripción a grupos.

En virtud de los Acuerdos de Homologación se establecen los niveles de complemento de destino los siguientes puestos de trabajo:

- Puestos nivel 18, titulares del grupo C: nivel 19 en 2003 y nivel 20 en 2004.

- Puestos nivel 22 (Responsables de Aplicaciones B/C, Jefes de sección B/C, Apoyo Técnico A/B, Responsables (Biblioteca e Informática) A/B, Asesor Técnico A/B, Jefe Gabinete Rector A/B): nivel 23.

A aquellos que por pertenecer al grupo C no puedan obtener el nivel 23 se les reconoce un complemento personal por la diferencia económica.

- Puestos nivel 24: nivel 25.

- Puestos nivel 28: nivel 29.

Los titulares de los puestos afectados por esta modificación se comprometerán a presentar una memoria de Propuesta de Mejora de la calidad de las unidades a su cargo en el plazo de tres meses y a colaborar adecuadamente en las correspondientes evaluaciones de los servicios que se puedan realizar.

Cuarto. Entrada en vigor.

Las modificaciones citadas entrarán en vigor el 1 de enero de 2004, sin perjuicio de los efectos retroactivos que procedan conforme a lo prevenido en los Acuerdos de Homologación citados, facultándose al Gerente para dictar las instrucciones precisas para su aplicación efectiva.

Huelva, 14 de enero de 2004.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.